

Orden de Salud Pública del Departamento de Salud de Tri-County que exige que todas las personas de 2 años o más utilicen mascarilla en todos los entornos escolares y de cuidado infantil - preguntas frecuentes.

¿Qué autoridad tiene el Departamento de Salud de Tri-County (TCHD) para emitir órdenes de salud pública?

La salud pública local tiene los siguientes poderes y deberes bajo la ley estatal:

- Los organismos locales de salud pública tienen el poder y el deber de "investigar y controlar las causas de las enfermedades epidémicas o contagiosas y las condiciones que afectan a la salud pública; establecer, mantener y hacer cumplir el aislamiento, la cuarentena y en cumplimiento de ello y sólo para este propósito, ejercer el control físico sobre la propiedad y sobre las personas de las poblaciones dentro de la jurisdicción de la entidad, según la agencia lo considere necesario para la protección de la salud pública;" y "cerrar las escuelas, los lugares públicos y prohibir las reuniones de personas cuando sea necesario para proteger la salud pública." - CO ST § 25-1-506
- Las juntas locales de salud tienen el poder y el deber de "emitir órdenes... que no sean inconsistentes con las leyes de salud pública de este estado ni con las órdenes o reglas de la junta estatal que la... junta de distrito pueda considerar necesarias para el ejercicio adecuado de los poderes y deberes conferidos o impuestos a una agencia o.... junta de distrito". - CO ST § 25-1-508
- "En caso de una emergencia de salud pública, la agencia emitirá órdenes y adoptará reglas consistentes con las leyes y reglas del estado que el director de salud pública pueda considerar necesarias para el ejercicio apropiado de los poderes y deberes conferidos o impuestos a la agencia o a la junta del condado o del distrito." - CO ST § 25-1-509

¿Todavía hay una emergencia de salud pública declarada en Colorado?

La ley estatal no requiere la *declaración* de una emergencia estatal o federal antes de que una agencia local de salud pública emita órdenes de salud pública. Con eso, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés) ha declarado una [emergencia federal de salud pública](#) y planea extender esta declaración de emergencia, cada 90 días, hasta fines de 2021. Además, aunque el Gobernador rescindió su declaración de emergencia original, volvió a emitir esa declaración en su Orden Ejecutiva [122](#), emitida originalmente el 7 de julio.

¿Cuáles son los requisitos de esta Orden?

Esta Orden requiere que todas las personas de 2 años y mayores usen una mascarilla mientras están en interiores en todos los centros de cuidado infantil y escolares.

¿A quién se aplica esta Orden?

Esta Orden se aplica a todos los estudiantes, maestros, personal, padres, visitantes y espectadores, de 2 años o más, independientemente del estado de vacunación, mientras estén en el interior de cualquier guardería o escuela.

¿Se considera que un protector facial es una cubierta facial?

No. Una cubierta facial cubre la nariz, la boca y las áreas circundantes de la parte inferior del rostro. Una cubierta facial debe ajustarse perfectamente pero cómodamente a los lados de la cara.

¿Se aplican los requisitos a las actividades extracurriculares o patrocinadas por la escuela? ¿Qué pasa si no ocurren en las instalaciones de la escuela?

Sí. La Orden define un entorno escolar como cualquier instalación interior utilizada para la enseñanza de actividades académicas o extracurriculares desde el nivel preescolar hasta el 12^o grado, incluido cualquier lugar donde se realicen actividades escolares o patrocinadas por la escuela, incluso si dichas actividades no se realizan en las instalaciones de la escuela. Todos los estudiantes, el personal, los maestros, los padres, los visitantes y los espectadores deben estar enmascarados en los espacios interiores donde se realicen actividades escolares o de cuidado infantil. Los estudiantes atletas, entrenadores y visitantes de fuera de los condados Adams, Arapahoe y Douglas deben cumplir con los requisitos de esta orden.

¿Se aplican los requisitos de la orden si una escuela alquila su espacio para un evento no patrocinado por la escuela? No. La Orden solo se aplica cuando se realizan actividades académicas o extracurriculares. Al igual que todas las empresas, se recomienda encarecidamente a las escuelas que exijan el uso de mascarillas en todos los lugares públicos interiores dadas las [altas tasas de transmisión](#) en los condados Adams, Arapahoe y Douglas.

¿Se aplican los requisitos de la orden si no hay estudiantes presentes en el edificio (días de planificación)?

No. La Orden solo se aplica cuando se lleva a cabo la instrucción de actividades académicas o extracurriculares. Al igual que todas las empresas, se recomienda encarecidamente a las escuelas que exijan el uso de mascarillas en todos los lugares públicos interiores (en las escuelas en los días de planificación, en los edificios administrativos, etc.) dadas las [altas tasas de transmisión](#) en los condados de Adams, Arapahoe y Douglas. Esto es aún más crítico para los educadores, cuyas ausencias pueden afectar el aprendizaje en persona.

¿Se aplican los requisitos de la Orden en un evento patrocinado por la escuela donde no hay estudiantes presentes?

No. La Orden sólo se aplica cuando se llevan a cabo actividades académicas o extracurriculares. Si los estudiantes están presentes en un evento extracurricular, como una recaudación de fondos o un banquete, eso se considera la instrucción de actividades extracurriculares y todos los individuos deben usar una mascarilla.

¿Se aplican los requisitos de la Orden en una actividad patrocinada por la escuela que ocurre fuera de la jurisdicción de TCHD?

La Orden de TCHD solo se aplica en los condados Adams, Arapahoe y Douglas. Muchas escuelas requieren que los estudiantes y el personal cumplan con las políticas escolares en todas las actividades patrocinadas por la escuela, independientemente de la ubicación. Se recomienda encarecidamente a las escuelas que exijan el cumplimiento de los requisitos de enmascaramiento en todas las actividades patrocinadas por la escuela.

Si mi escuela o guardería comparte un edificio con otro negocio, ¿todos en ese edificio necesitan usar una mascarilla?

Si una escuela o guardería se encuentra dentro de otro negocio, como un centro de recreación, las

personas que visitan el centro de recreación no están obligadas a usar una mascarilla. Los espacios compartidos deben limitarse en la mayor medida posible, el distanciamiento entre los visitantes del centro de recreación y los asistentes a la escuela o guardería debe mantenerse en la mayor medida posible y se insta encarecidamente al centro de recreación, a exigir el uso de mascarillas en áreas comunes como pasillos y baños donde pueden ocurrir encuentros casuales. El enmascaramiento es obligatorio para todas las personas que interactúan y/o tienen contacto cercano con los estudiantes, personal o maestros.

¿Se aplica esta Orden a las escuelas privadas y chárter?

Sí. Esta Orden aplica a todas las escuelas públicas, privadas y chárter dentro de los condados Adams, Arapahoe y Douglas.

Si una persona está vacunada, ¿aún necesita usar una cubierta facial?

Sí. Esta Orden requiere una cubierta facial independientemente del estado de vacunación.

Si los niños menores de 2 años comparten espacio con niños de 2 años o más ¿necesitan usar una cubierta facial?

No. Los niños menores de 2 años no deben usar una mascarilla en ningún momento.

¿Hay alguna excepción a los requisitos de esta Orden?

Los niños menores de 2 años y los que no pueden tolerar médicamente una mascarilla no deben llevarlo. La Orden también establece las siguientes excepciones en las que las personas pueden quitarse temporalmente la mascarilla mientras realizan una actividad específica en el interior de una escuela o un centro de atención infantil. Las mascarillas deben quitarse sólo cuando sea necesario y deben volver a ponerse en cuanto haya pasado la necesidad de quitárselos. Estas actividades incluyen:

- Personas con discapacidades auditivas o de otro tipo, o que se comunican con alguien con discapacidades auditivas o de otro tipo, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación.
- Individuos sentados durante la hora de la comida o la merienda y que están comiendo o bebiendo activamente.
- Personas a las que se les pida que se quiten temporalmente la mascarilla para identificarse en el marco de un servicio concreto que requiera una identificación legal.
- Las personas que desempeñan activamente una función de seguridad pública, como el personal de las fuerzas del orden, los bomberos o el personal médico de emergencias.
- Individuos que estén recibiendo un servicio personal o médico en el que sea necesario quitarse temporalmente la mascarilla para realizar el servicio.
- Personas que estén en una piscina o participen activamente en una actividad en la que su mascarilla pueda mojarse.
- Personas que participen en actividades de gimnasia, acrobacias, animación o lucha, en las que no sea seguro llevar el protector facial.
- Cuando un estudiante en un entorno escolar está tocando activamente un instrumento que no puede ser tocado de otro modo mientras lleva puesta la mascarilla.
- Personas que estén durmiendo la siesta o descansando de acuerdo con los requisitos de la licencia estatal.
- Las personas que estén solas en una habitación cerrada.

- Las personas que oficien o participen en un servicio o práctica religiosa en un entorno escolar o de cuidado infantil en el que sea necesario quitarse temporalmente la mascarilla para completar o participar en el servicio o práctica religiosa.

¿Cuál es la diferencia entre una "exención" y una "excepción" en la Orden?

Las exenciones son para personas que nunca deben usar una mascarilla y están limitadas a personas menores de 2 años y personas que no pueden tolerar médicamente una cubierta facial. Excepciones son para situaciones limitadas en las que puede ser necesario retirar temporalmente el cubrimiento facial. Una vez que una persona haya completado una actividad exenta, deberá volver a colocar su mascarilla.

¿Puede un profesor quitarse la mascarilla y permitir que los niños se la quiten para leer y realizar otras actividades lingüísticas en las que sea necesario ver el movimiento de la boca?

Existe una excepción para los servicios personales o médicos en los centros escolares y de atención a la infancia en los que es necesario quitarse temporalmente la mascarilla para realizar el servicio. Esto incluiría cosas como la logopedia, así como actividades de lenguaje, habla y lectura de duración limitada. Antes de retirar las mascarillas, se recomienda encarecidamente a las escuelas y centros de atención infantil que exploren las opciones claras de enmascaramiento para estas actividades. Si es necesario retirar las mascarillas, se puede usar un protector facial como medida de mitigación más limitada y los protectores faciales deben volver a aplicarse en cuanto termine la actividad. Los profesores y los alumnos deben mantenerse a un metro de distancia entre sí en la medida de lo posible y los profesores deben mantener estos grupos de alumnos sin máscara lo más reducidos posible. Los profesores deben considerar la posibilidad de realizar esta actividad al aire libre cuando sea posible.

¿Pueden los estudiantes quitarse la mascarilla durante la actividad física?

No. Salvo las limitadas excepciones indicadas anteriormente, la realización de actividades físicas, incluidas las deportivas extracurriculares, no supone una exención o excepción a los requisitos de esta Orden. Esto está en consonancia con las recomendaciones de los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC, por sus siglas en inglés\)](#) y la [Academia Americana de Pediatría \(AAP\)](#) para el enmascaramiento universal durante la actividad física en interiores (educación física, atletismo, recreo), donde el aumento de la exhalación puede poner a los participantes y observadores en mayor riesgo de contraer y propagar COVID-19. Los alumnos pueden bajarse la mascarilla temporalmente para recuperar el aliento cuando sea necesario, pero deben volver a subirse la mascarilla. Se anima a las escuelas a que realicen las actividades físicas al aire libre en la medida de lo posible. Si la actividad física se lleva a cabo en el interior, todos los individuos deben estar enmascarados. Se anima a las escuelas a modificar las actividades si los estudiantes no pueden llevar sus máscaras mientras participan.

¿Hay exenciones médicas para algunos niños?

Sí, pero las exenciones son para bebés o niños menores de 2 años, que podrían asfixiarse con una cubierta facial y para niños con problemas médicos significativos que les imposibilitarán quitarse la cubierta facial de forma independiente si tuvieran problemas para respirar. Otro ejemplo son los niños con sensibilidades sensoriales significativas. Esto es más común para los niños con afecciones como el [trastornos del espectro autista](#).

¿Existe un proceso específico para obtener una exención médica?

Updated 9/09/2021

Las personas que no pueden tolerar médicamente el uso de una mascarilla deben presentar a la escuela o al centro de cuidado infantil, una declaración proporcionada por un proveedor médico con licencia de Colorado, en el membrete del proveedor, que incluya lo siguiente: (1) Nombre impreso del proveedor médico, número de licencia, dirección, número de teléfono; (2) Firma del proveedor médico; (3) Identificación de la condición médica que impide que el individuo use una máscara y cualquier alternativa recomendada a la máscara. Bajo esta Orden, "proveedor médico con licencia de Colorado" tiene el mismo significado que "profesional de la salud" según se define en CO ST § 24-10-103 - "profesional de la salud" significa un médico, dentista, psicólogo clínico o cualquier otra persona que actúe bajo la dirección o bajo la supervisión o control de cualquiera de estas personas.

Si bien esta Orden requiere una declaración proporcionada por un profesional de la salud para obtener una exención médica, las escuelas y los centros de cuidado infantil son responsables de establecer un proceso para aceptar, evaluar e implementar adaptaciones razonables para las exenciones médicas. La solicitud de una exención médica no garantiza que se permita a una persona entrar en un edificio sin mascarilla, especialmente si existen otras adaptaciones como el aprendizaje a distancia, las actividades alternativas, la sustitución de equipos u otras opciones.

Si usted cree que tiene derecho a una exención médica, por favor póngase en contacto con la escuela, la guardería o las organizaciones a las que asiste su hijo para conocer su proceso de exenciones médicas. TCHD no puede proveer consejo legal o médico a individuos que buscan tales exenciones.

¿Existe un proceso específico para obtener una exención religiosa de los requisitos de esta Orden?

No. No hay ninguna exención religiosa para esta Orden. Existe una excepción para las personas que oficien o participen en un servicio o práctica religiosa en una escuela o centro de atención infantil en interiores cuando sea necesario quitarse temporalmente el velo para completar o participar en el servicio o práctica religiosa. Los profesores y cuidadores pueden permitir la retirada temporal de las mascarillas cuando sea necesario para completar o participar en un servicio o práctica religiosa y no se requiera documentación. Las mascarillas deben volver a aplicarse una vez que haya pasado la necesidad de quitárselos.

¿Qué pasa si una escuela o guardería tiene edificios en un condado fuera de la jurisdicción de TCHD?

Esta orden sólo se aplica en los condados Adams, Arapahoe y Douglas y sólo las instalaciones y actividades que ocurren dentro de la jurisdicción de TCHD deben cumplir con sus requisitos. Para garantizar la coherencia, se recomienda encarecidamente a los distritos escolares que cruzan a condados fuera de la jurisdicción de TCHD que apliquen esta política en todo su distrito/organización escolar.

¿Por cuánto tiempo estará en efecto la Orden?

La Orden está en efecto hasta el 31 de diciembre de 2021 a menos que sea enmendada, extendida o rescindida.

¿Qué factores considerará TCHD cuando decida enmendar o rescindir la Orden?

TCHD monitoreará y evaluará diariamente los datos de COVID-19, las condiciones de la comunidad y las recomendaciones de grupos de expertos para informar las decisiones de enmendar, extender o rescindir esta Orden. Los datos específicos de las escuelas y los niños en edad escolar se pueden encontrar en el [panel de datos pediátricos COVID-19 de TCHD](#). Estos datos incluyen las tasas de incidencia, las tasas de vacunación, la positividad de las pruebas y los brotes. Las condiciones de la comunidad incluyen las

interrupciones del aprendizaje en persona, la capacidad de camas y personal del hospital y la orientación de grupos de expertos.

Optar por no cumplir la orden.

¿Puede alguien optar por no cumplir con los requisitos de esta Orden?

La Junta de Salud de TCHD rescindió su política sobre la [emisión de ordenes de salud pública en todo el condado](#), que había permitido a los comisionados del condado optar por no aplicar y hacer cumplir las órdenes en todo el condado emitidas por TCHD. Con la recesión de esta política, ningún individuo o entidad tiene la autoridad para optar por no aplicar esta Orden.

Justificación para emitir la orden.

¿Por qué se exige ahora a los niños más pequeños que lleven mascarillas cuando antes no lo hacían?

Garantizar un aprendizaje seguro en persona con una interrupción limitada es fundamental para el bienestar de los niños. Muchas medidas de mitigación, como el distanciamiento social y la cuarentena, ya no son necesarias en los entornos escolares y de cuidado infantil, la comunidad en general ha reanudado muchas actividades con pocas precauciones. Esto combinado con el aumento de la variante Delta que ha resultado ser más contagiosa y la imposibilidad de que los niños menores de 12 años se vacunen, hace que sea necesario mejorar la mitigación mediante el uso de mascarillas para que los niños sigan aprendiendo en persona de forma segura. La Academia Americana de Pediatría (AAP), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE) y la Asociación Nacional de Enfermeras Escolares (NASN) recomiendan el uso de tapabocas en las escuelas para prevenir la propagación del COVID-19.

¿Por qué los estudiantes tienen que llevar una mascarilla en la escuela, pero no en otros lugares de la comunidad?

El contacto cercano con grandes grupos de personas ajenas al hogar durante largos periodos de tiempo en el interior, condiciones inherentes a las guarderías y a los centros escolares, crea un entorno menos seguro para los niños no vacunados si no se aplica el tapabocas universal. Es especialmente importante para abordar con las personas de 11 años o menos que aún no son aptas para la vacunación. Dados los altos índices de transmisión de la variante Delta en los condados Adams, Arapahoe y Douglas, se recomienda encarecidamente a todas las personas, incluidos los estudiantes, que lleven el rostro cubierto cuando estén en cualquier espacio público interior, independientemente de su estado de vacunación.

¿El uso de la mascarilla limita la propagación del COVID-19?

Las pruebas científicas demuestran que el uso de cubiertas faciales mitiga la transmisión del virus al reducir la propagación de las gotas respiratorias. Los requisitos de cobertura facial universal pretenden reducir los aislamientos y/o las cuarentenas molestas en los entornos escolares y de cuidado infantil. Revise el informe [científico de los CDC: Uso comunitario de máscaras de tela para controlar la propagación del SARS-CoV-2](#) para obtener información sobre los estudios que evalúan la efectividad de las mascarillas.

La vacunación es la forma más eficaz de prevenir la transmisión del COVID-19, para limitar las hospitalizaciones y las muertes por COVID-19. Cuando la vacunación no es posible, una estrategia de mitigación por capas que incluya el uso de protectores faciales, la realización de pruebas, el distanciamiento social, el rastreo de contactos y la ventilación, disminuye el riesgo de transmisión de COVID-19. En los condados Adams, Arapahoe y Douglas, aproximadamente 232,787 niños aún no son elegibles (12 años o menos) para la vacunación.

¿Es seguro para los niños usar mascarilla? ¿Qué pasa con su salud mental?

Los CDC han realizado investigaciones y revisado ampliamente estudios científicos y han concluido que el uso de la cubierta facial es seguro y no está asociado con impactos clínicamente significativos en la respiración o el intercambio de gases. Si bien el impacto en la salud mental de la pandemia de COVID-19 en los niños es evidente, el Hospital Infantil de Colorado aclaró que el uso de [mascarillas no se ha relacionado con problemas de salud mental en niños o cualquier otro grupo](#) y no contribuyó a su declarado "estado de emergencia" para la salud mental pediátrica. En cambio, los desafíos de salud mental que muchos niños están experimentando se deben a múltiples factores, como interrupciones en la rutina, la vida familiar, la escolarización y el aislamiento.

CDPHE también ha proporcionado una guía actualizada sobre [máscaras y salud mental en niños](#), diciendo que "si bien sabemos que usar una máscara no siempre es cómodo, no hay evidencia persuasiva de que las máscaras afecten la salud mental de los niños y adolescentes ... [Los estudios](#) sobre el juego y la comprensión emocional muestran que es poco probable que las máscaras perjudiquen las interacciones sociales en la vida diaria de un niño".

Los requisitos para usar cubiertas faciales en esta Orden están destinados a reducir los aislamientos y / o cuarentenas disruptivas para garantizar la consistencia del aprendizaje crítico en persona. Consulte [la justificación de TCHD para](#) emitir una orden de salud pública que requiera cobertura facial [en escuelas y centros de cuidado infantil](#) para obtener más información sobre por qué se emitió esta orden.

¿Por qué se cambió la Orden de requerir las mascarillas para los niños de 2 a 11 años a exigir el enmascaramiento para todos los individuos mayores de 2 años?

Justificación:

- Los individuos de 12 años o más tienen acceso a la vacuna, pero la tasa de vacunación de los niños en edad escolar sigue siendo baja. Consulte la página de [datos del TCHD](#) para conocer las tasas de vacunación por edad.
- La variante Delta, es más transmisible, constituye ahora casi el 100% de los nuevos casos, lo que ha provocado un aumento significativo de las tasas de transmisión y de los casos de contagio en personas vacunadas. Los condados Adams, Arapahoe y Douglas están experimentando altas [tasas de transmisión](#).
- Los directores de las escuelas expresaron su dificultad para aplicar los requisitos de enmascaramiento por edad en entornos de grados mixtos.
- Estamos viendo un aumento en el número de casos y brotes en las escuelas primarias, intermedias y secundarias dentro de los condados Adams, Arapahoe y Douglas. Vea [la página de datos de TCHD - datos pediátricos](#) - para los datos de brotes por distrito escolar.
- Este requisito se alinea con la orientación de [grupos de expertos](#), incluyendo la [Academia Americana de Pediatría \(AAP\)](#) y los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC\)](#).

Cubiertas faciales, aislamiento y cuarentena.

Si un niño lleva una mascarilla correctamente y se expone a un individuo con COVID-19, ¿se le exigirá cuarentena?

Depende de la situación de exposición. TCHD no impone la cuarentena en las clases de rutina si ocurre uno o un número limitado de casos. TCHD también ha definido los ambientes rutinarios del salón de clases para incluir el comedor cuando los estudiantes están comiendo o bebiendo, las clases rutinarias de educación física y el canto limitado durante una sesión del salón de clases.

Sin embargo, cuando un caso de COVID-19 ocurre en otros ambientes escolares o de cuidado de niños que representan un riesgo más alto, entonces la cuarentena podría ser implementada dependiendo de la situación de exposición. Los ejemplos podrían incluir exposiciones en equipos deportivos, o en el coro o la banda. Además, si hay un brote sospechoso o confirmado, se aplicarán medidas más estrictas de control de la enfermedad. Cada situación es única y TCHD se reserva el derecho de responder a situaciones relacionadas con COVID-19 en base a cada caso.

Las personas que hayan dado positivo (mediante una prueba de amplificación molecular) en los 90 días anteriores a una exposición o las personas de 12 años o más que estén totalmente vacunadas y se expongan 14 días o más después de su última dosis de vacuna no están obligadas a permanecer en cuarentena.

¿Qué pasa con los entornos de alto riesgo?

La cuarentena será necesaria en entornos de alto riesgo independientemente del enmascaramiento. Sin embargo, el enmascaramiento proporciona protección y debe usarse en entornos de alto riesgo siempre que sea posible.

Ejecución.

¿El TCHD hará cumplir esta Orden?

Sí, el TCHD vigilará el cumplimiento y tomará las quejas del público a través de nuestro [Formulario de Quejas de la Orden de Enmascaramiento de Escuelas y Guarderías](#). El seguimiento de las quejas será a discreción de TCHD y se evaluará caso por caso. TCHD evaluará el volumen de quejas recibidas contra una instalación, así como la severidad y/o atrocidad de las presuntas violaciones.

TCHD espera que todas las escuelas e instalaciones de cuidado infantil cumplan con esta Orden para proteger la salud y mantener el aprendizaje en persona. TCHD intentará buscar el cumplimiento voluntario a través de la educación, la asistencia técnica y los avisos de advertencia. Sin embargo, esta Orden puede ser aplicada por todos los medios legales apropiados.

¿Cuáles son las posibles sanciones por no cumplir con los requisitos de esta Orden?

Es ilegal que cualquier persona viole, desobedezca o haga caso omiso de esta Orden. Cualquier persona que lo haga puede estar sujeta a las sanciones previstas en C.R.S. §§25-1-516 y 18-1.3-501. Además, si una persona no cumple con esta Orden, la TCHD puede solicitar una orden judicial en el tribunal de distrito del estado de Colorado para hacer cumplirla y/o para restringir o prohibir cualquier violación de esta. Cualquier persona agraviada y afectada por esta Orden tiene derecho a la revisión judicial de la misma por parte del Tribunal de Distrito del Estado de Colorado de acuerdo con el C.R.S. §25-1-515. Sin embargo, la persona agraviada y afectada debe continuar cumpliendo con los términos de esta Orden mientras su solicitud de revisión judicial esté pendiente.

¿Cómo se exige el cumplimiento de los centros escolares y de cuidado de niños?

Updated 9/09/2021

Salvo las exenciones y excepciones limitadas que se indican más arriba, ningún centro sujeto a esta Orden puede permitir que una persona entre o permanezca en su espacio interior a menos que lleve puesto una mascarilla como exige esta Orden. Las escuelas y los centros de cuidado infantil deben hacer cumplir los requisitos de esta Orden tal como lo harían con otras políticas escolares o de cuidado infantil con los estudiantes, maestros, personal y visitantes. La TCHD insta firmemente a que se adopte un enfoque de educación en primer lugar para hacer cumplir la orden y pide que las escuelas y los centros de cuidado infantil, proporcionen educación sobre los requisitos de la orden y cómo se abordará el incumplimiento. Esperamos que utilicen la [Orden](#), estas [preguntas frecuentes](#) y nuestra [justificación de la Orden](#) en sus comunicaciones y educación.

¿Cómo debe tratar una escuela o guardería a un niño cuyos padres han dicho que no puede utilizar mascarilla por razones personales?

Sólo las personas menores de 2 años y las personas que no pueden tolerar médicamente el uso de un tapabocas están exentas de los requisitos de esta Orden. Las escuelas y los centros de cuidado infantil deben seguir los procedimientos disciplinarios, de suspensión y de despido existentes para todos los incumplimientos del personal, los estudiantes y los visitantes. El TCHD recomienda encarecidamente que se adopte un enfoque que dé prioridad a la educación y pide que las escuelas y los centros de cuidado infantil proporcionen educación sobre los requisitos de la Orden y sobre cómo se abordará el incumplimiento. Esperamos que utilicen la [Orden](#), estas [preguntas frecuentes](#) y nuestra [justificación de la Orden](#) en sus comunicaciones y educación.

¿Cómo se consigue que los niños de 2 y 3 años lleven una mascarilla?

El TCHD reconoce que puede ser difícil mantener a los niños pequeños con una mascarilla durante largos períodos de tiempo. Le animamos a que utilice los recursos que se indican a continuación, que proporcionan orientación para trabajar con niños pequeños sobre el uso de la mascarilla. Las cubiertas faciales son más importantes cuando se está en contacto con otros niños y adultos. Si un niño necesita un descanso de su protector facial, le animamos a que lo haga al aire libre. Si no es posible hacer descansos al aire libre, haga que los niños participen en una actividad independiente mientras están distanciados de los demás. TCHD no les pide a los proveedores de cuidado infantil que retiren a los niños pequeños que tienen dificultades para usar la mascarilla. En cambio, les pedimos a los proveedores que hagan todo lo posible para fomentar el uso en la mayor medida posible y proporcionar un refuerzo positivo.

Aunque los niños pequeños pueden no entender por qué son necesarias las mascarillas, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Academia Americana de Pediatría (AAP) han llegado a la conclusión de que los niños de 2 años o más pueden llevar una mascarilla con seguridad y se les insta a hacerlo. Si se recibe un número significativo de quejas, TCHD se pondrá en contacto con el proveedor para reunir más información y buscará el cumplimiento voluntario a través de la educación y la asistencia. Si bien no se tolerará el incumplimiento flagrante (por ejemplo, comunicaciones a los padres que indiquen que no se requiere el uso de mascarillas), el TCHD entiende que a los niños pequeños les puede resultar difícil usar una mascarilla y la expectativa es que los proveedores de cuidado infantil hagan todo lo posible por mantener a los niños pequeños con mascarillas para limitar el riesgo de propagación y proteger la salud en estos entornos.

Recursos:

- [Guía para la cobertura facial en niños de Children's Hospital Colorado](#)
- [¡Enmascara! Hablar con niños pequeños sobre el uso de máscaras](#)

- [CDC: Su guía para cubrirse la cara](#) .

¿Existe algún otro requisito relacionado con los cubrecaras en este momento?

Sí, los CDC han [emitido una Orden](#) por la que se exige a las personas de 2 años o más que lleven un protector facial en todos los medios de transporte público, incluido el transporte escolar. Los pasajeros y los conductores deben llevar un protector facial en los autobuses escolares, incluidos los autobuses operados por sistemas escolares públicos y privados, con sujeción a las exclusiones y exenciones de la Orden de los CDC. Los operadores de autobuses escolares deben consultar el Manual COVID-19 del Departamento de Educación. No es necesario que un conductor lleve una mascarilla si es la única persona en el autobús.

Además, la [Orden de Salud Pública 20-38 del CDPHE](#) exige que las personas no vacunadas, de 12 años o mayores, lleven el protector facial en prisiones, cárceles y centros de salud.